

BASES XII CONCURSO LOCAL DE CÓMIC & ILUSTRACIÓN LOJA 2024

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de subvenciones y al objeto de contribuir al fomento cultural de los/as jóvenes artistas de nuestra localidad, el Excmo. Ayuntamiento de Loja a través del Área de Juventud convoca el XII Concurso de Cómic & ilustración Loja 2024 con arreglo a las siguientes bases:

BASES

Primera.- OBJETO DEL CONCURSO:

Constituye el objeto de las presentes bases incentivar la participación juvenil en las actividades culturales y artísticas desarrolladas dentro de la programación del Área de Juventud del Ayto. de Loja , al tiempo de impulsar y fomentar los/as jóvenes artistas locales a través del mundo del Cómic y la Ilustración.

Segunda.- PARTICIPANTES:

Podrá participar en esta convocatoria de concurso, cualquier persona que lo desee hasta los 25 años de edad, que se encuentre empadronado en el término municipal de Loja o matriculado en alguno de los Centros de Educación tanto primaria como secundaria de dicha localidad, así como en cualquier Centro de Formación.

Tercera.- MODALIDADES:

Habrán varias modalidades según la edad, para jóvenes de entre 12 y 25 años la modalidad “Cómic tipo Viñetas” y la modalidad “Ilustración”, para los participantes menores de 12 años (educación primaria) la modalidad será la de “Superhéroes”. Se podrán presentar un máximo de dos obras por participante y modalidad.

Cuarta.- FORMATO Y TEMA:

Las obras podrán estar creadas en cualquier formato, bien sea digital o en papel y del tamaño que los participantes estimen oportuno. Para la modalidad Superhéroes, será el Área de Juventud quien aporte a los centros educativos el formato para el desarrollo de los dibujos.

En cuanto a la temática, ésta será libre y la obra deberá ser **original, inédita** y no premiada en cualquier otro concurso o certamen con anterioridad a la convocatoria de este concurso.

Quinta.- PLAZOS, INSCRIPCIONES Y PRESENTACIÓN DE LA OBRAS:

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a través de la base de datos nacional de subvenciones, y hasta las 20 h. del día 11 de marzo de 2024. Los trabajos deberán entregarse bien personalmente en el Espacio Joven o bien si es en formato digital, a través del correo del Área de Juventud juventud@aytoloja.org, indicando siempre y en todo caso a modo de inscripción, los datos personales del autor/a en el reverso de la obra (nombre y apellidos, dirección, centro educativo, dni, teléfono de contacto y edad).

SEXTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO Y FALLO DEL JURADO:

Con todos los trabajos presentados, el Área de Juventud montará una exposición en la sede el Espacio Joven, que será visitada en primera instancia por el Jurado Calificador para mas tarde, inaugurarla al público coincidiendo con la entrega de premios a los trabajos ganadores. El Jurado estará compuesto por jóvenes dibujantes, profesionales o con estudios artísticos y levantará acta que será inapelable y que podrá ser consultada por cualquier persona que así lo desee. Se valorará ante otros los siguientes aspectos de la obra: la creatividad, la originalidad y la técnica utilizada.

El jurado podrá declarar desierto alguno o varios de los premios si estima oportuno que la calidad de los trabajos no alcanza el mínimo exigible.

SÉPTIMA.- PREMIOS:

Se establecen los siguientes premios dentro de las diferentes modalidades establecidas:

Modalidad Cómic – Viñetas (de 12 a 25 años)

Primer Premio	100 € + Diploma
Segundo Premio	75 € + Diploma
Tercer Premio	50 € + Diploma
Cuarto Premio	25 € + Diploma
Premio Especial “ Historieta de Loja ”	100 € + Diploma

Modalidad Ilustración (de 12 a 25 años)

Primer Premio	100 € + Diploma
Segundo Premio	75 € + Diploma
Tercer Premio	50 € + Diploma
Cuarto Premio	25 € + Diploma

Modalidad Superhéroes (menores de 12 años)

Se establecen en total 9 Premios de 50 € + Diploma cada uno, a los mejores trabajos de cada uno de los centros educativos participantes (uno por centro educativo).

Como novedad para esta edición se ha establecido un Premio Especial **“Historieta de Loja”**, cuyo cómic deberá estar relacionado con una breve historia sobre el pasado de nuestra ciudad a finales de la Edad Media (1300 – 1492), desde la aparición de uno de los personajes mas intelectuales andaluces de la época, Ibn A- Jatib, la estructura de Medinat Lawsa, (La Alcazaba, el Jaufin y Arrabal), el valiente Aliatar, acompañado de su hija Moraima esposa de Boabdil (último sultán nazarí del reino de Granada), así como el punto final de este periodo medieval , la “Toma de Loja” en 1486 con la figura de El Gran Capitán, alcaide de nuestra ciudad ó La Reina Isabel I de Castilla, reina de España que pasó por Loja al mando del ejército.

El formato y el número de páginas será de libre elección. Busca tu propia información y ¡ lanza tu creatividad !

OCTAVA.- PUBLICIDAD

Estas bases serán publicadas según la normativa vigente en materia de subvenciones, además, en la página web del Ayuntamiento de Loja y en el Tablón de anuncios municipal.

NOVENA.- REGULACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- Los trabajos ganadores pasarán a ser propiedad de los servicios del Área de Juventud, el cual se reserva el derecho de exhibir las obras ganadoras, así como los datos de la obra y autor por cualquier medio local o plataforma digital publicitaria. La participación en el concurso implica la autorización para la utilización de dichos datos para tal fin.
- Los trabajos no premiados serán devueltos a sus autores siempre que lo soliciten en un plazo de 60 días a contar desde la finalización del periodo expositivo.
- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de carácter Personal y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales facilitados tiene como única finalidad la resolución de la solicitud presentada en virtud de la normativa que le es de aplicación. Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Se podrá acceder, rectificar y / o suprimir los datos así como ejercitar cualquier otro derecho sobre los mismos, ante el Ayuntamiento de Loja, a través de su Área de Juventud.
- La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases así como la resolución del Jurado calificador.
- El participante al que se le otorgue alguno de los premios, no podrá incurrir en ninguna de las causas recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyos efectos con la comunicación del número de cuenta y solicitud de abono, deberá presentar una declaración responsable conforme al **Anexo I**, de no estar incurso en dichas causas con carácter previo al pago del premio.

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., con domicilio en....., número de teléfono..... y DNI..... en nombre propio.

DECLARO responsablemente NO estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación. Cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración del concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de Julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado, la Seguridad Social y el Ayuntamiento.
- e) Tener la residencia fiscal en un país territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones que le hayan sido concedidas
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- h) Tratarse de una asociación incurso/a en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2022 , de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica1/2002 , en tanto recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del premio o accésit, así como a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Loja cualquier modificación de las mismas.

(Lugar y fecha)

Fdo.:.....